



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La senadora nacional María Eugenia Catalfamo y el senador Pablo Yedlin presentaron en el Honorable Senado de la Nación el proyecto de ley N°2300/22 que crea el "Programa Nacional REMEDIAR" en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación con el fin de garantizar el derecho al acceso y a la cobertura gratuita de medicamentos esenciales y productos sanitarios de uso ambulatorio a través de la distribución directa en el Primer Nivel de Atención de la Salud.

El Programa Remediar nació en el año 2002, como una respuesta del Ministerio de Salud de la Nación para afrontar la emergencia social, económica y sanitaria que atravesaba nuestro país.

La idea central del Programa es garantizar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad, en especial quienes están bajo línea de pobreza o no tienen cobertura de obra social, a los medicamentos esenciales que dan respuesta a la mayoría de los motivos de consulta médica en los Centros de Salud.

El diseño del Programa se basó en ciertas premisas o ejes centrales, a saber: el fortalecimiento de la Atención Primaria de Salud (APS); el Consenso Federal que permitió la participación de cada provincia en el Programa acordado en el ámbito del Consejo Federal de Salud (COFESA); la selección racional de medicamentos así como la compra centralizada a través de licitaciones periódicas y públicas; también el modelo de gestión centrado en el control a fin de garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos.

También es importante destacar en relación a los sistemas de gestión de la calidad, el programa obtuvo la recertificación del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) por sus procesos de recepción de medicamentos e insumos médicos y expedición de unidades logísticas. En ese sentido, reforzó su rol como operador logístico del Ministerio de Salud de la Nación en el envío de medicamentos, elementos de protección personal, jeringas y otros insumos en el contexto de pandemia por COVID-19.

Durante el año 2021 se procedió a realizar la licitación pública de medicamentos esenciales más grande del Ministerio de Salud, incorporando nuevos medicamentos y garantizando tratamientos para el periodo 2022/2023. En el último año se incluyeron también dentro del



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

botiquín nuevos productos relacionados a la Estrategia Federal de Abordaje Integral de la Salud Mental, el Plan 1000 días y la atención de enfermedades crónicas.

Actualmente, 8.100 Centros de Salud en todo el país participan del Programa Remediar y garantizan la cobertura de medicamentos a 19 millones de personas que dependen exclusivamente del sistema público de salud, con 15.000 botiquines mensuales con medicamentos esenciales.

Desde el año 2002 se realizaron 203 entregas continuas e ininterrumpidas, distribuyéndose a todo el país 4 millones de botiquines y más de 646.5 millones de tratamientos, garantizando medicamentos para cubrir cerca del 80% de las enfermedades más frecuentes. En promedio, según los precios de venta al público del último año, el valor de cada botiquín fue de 103.7 mil pesos.

Durante la actual gestión se regularizaron los convenios con las 24 jurisdicciones, hecho que no ocurría desde 2010. Además, se avanzó con estrategia de digitalización. Así, en la actualidad 1.253 centros de salud realizan rendición digital de su stock.

Remediar es el programa más importante a nivel mundial de provisión gratuita de medicamentos ambulatorios; como política social y sanitaria se ha transformado en un caso modelo en la distribución de bienes públicos globales como los medicamentos esenciales, para experiencias de otros estados. Su éxito ha sido reconocido internacionalmente por la distribución equitativa y oportuna de los medicamentos a nivel provincial y local, la transparencia y el control social, y la eficiencia en la asignación de recursos, entre otros.

El proyecto de ley presentado prevé que el financiamiento del Programa se realice a través de las partidas que anualmente asigne la Ley de Presupuesto con fondos provenientes del Tesoro Nacional y de los fondos asignados en virtud de préstamos internacionales de organismos multilaterales de crédito, manteniendo las fuentes de recursos con las que actualmente se financia de manera eficiente.

Los autores del proyecto de ley expresan también que "...en el marco del 20° aniversario de su lanzamiento, presentamos la presente iniciativa para establecer por ley el Programa Remediar como una verdadera política de estado. Sancionar con fuerza de ley un Programa que, desde hace dos décadas, garantiza la equidad en el acceso a la salud, con un sentido federal y fortalece el modelo de atención primaria de la salud permitirá que sea debatido y consensuado por los distintos espacios políticos y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

representantes de cada una de las provincias en el Congreso de la Nación. Por otro lado, estaremos generando un marco normativo que unifique y ordene la normativa vigente, otorgándole un carácter jurídico estable, de modo tal que los cambios que pudieran producirse en las orientaciones políticas o ideológicas de los distintos gobiernos nacionales no afecten el desarrollo del Programa y, con ello, el derecho básico de acceso a la salud en todos los rincones del país”.

La Ministra de Salud de la Nación, Carla Vizotti, destacó la puesta en valor de políticas públicas que le cambian la vida a la gente y la importancia de establecerlas mediante una ley para que no dependan de la voluntad de un Gobierno.

Por ello:

**Autores:** Daniel Belloso, Gabriela Abraham, María Alejandra Mas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Congreso de la Nación Argentina, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación que vería con agrado el tratamiento del proyecto ley n° 2300/22 de autoría de la Senadora María Eugenia Catalfamo y el Senador Pablo Yedlin, que crea el "Programa Nacional REMEDIAR" en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación con el fin de garantizar el derecho al acceso y a la cobertura gratuita de medicamentos esenciales y productos sanitarios de uso ambulatorio a través de la distribución directa en el Primer Nivel de Atención de la Salud.

**Artículo 2°.-** De forma.